

<p>RESOLUCION Nº AGN/57/RES/20</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Clasificación de las informaciones</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1988</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Reglas generales relativas a la cooperación internacional entre servicios de policía o servicios que cumplen tareas policiales</p>
--	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 57ª reunión celebrada en Bangkok del 17 al 23 de noviembre de 1988,

TENIENDO EN CUENTA el debate llevado a cabo en la reunión de Jefes de Oficinas Centrales Nacionales sobre la confidencialidad de los documentos, informaciones y otros escritos relacionados con asuntos criminales,

CONVENCIDA de la necesidad de proteger la confidencialidad de todos los citados documentos, informaciones o escritos que una Oficina Central Nacional pueda recibir de otra o de la Secretaría General,

CONSIDERANDO que el no respetar la confidencialidad en los citados casos puede afectar negativamente a la cooperación policial internacional,

INSTA a las Oficinas Centrales Nacionales a:

- proteger la confidencialidad de todos los documentos, informaciones y otros escritos relacionados con asuntos criminales que reciban de otras Oficinas Centrales Nacionales o de la Secretaría General;
- adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los citados documentos, informaciones y escritos se usen únicamente para la prevención de la delincuencia, las investigaciones criminales y los procedimientos criminales.
